



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

3764***Orden de contratar dos (2) plazas de Personal auxiliar, clase cocinero/a segunda personal laboral fijo***

Por Resolución de la Presidencia del Patronato de la Residencia de personas mayores de Lluçmajor de día 19 de abril de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de dos (2) plazas de Cocinero/a segunda de la categoría personal auxiliar, clase cocinero/a segunda, nivel VII del Convenio colectivo, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 304, de 20 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el anuncio de valoración y aprobación de la lista definitiva, realizado por el Tribunal el día 20 de octubre de 2023 y publicado el mismo día.

Tercero.- Visto el Decreto 2023004563, de día 15 de noviembre de 2023 en el cual se establece que las Sras. Maria de los Reyes Abinareta Ferrer y Maria Antonia Rigo Salvà han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Ordenar la contratación de los Sras. Maria de los Reyes Abinareta Ferrer, con DNI **0946*** y Maria Antonia Rigo Salvà, con DNI **2094***, como personal laboral fijo Cocinero/a segunda, categoría Personal auxiliar, clase cocinero/a segunda, nivel VII del Convenio colectivo, derivada de la Oferta de Ocupación Pública del Patronato de la Residencia de personas mayores de Lluçmajor.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Requerir a las Sras. Maria de los Reyes Abinareta Ferrer y Maria Antonia Rigo Salvà para que firmen contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lluçmajor, 23 de abril de 2024

La alcaldesa-presidenta

María Francisca Lascolas Rosselló